

RECURSO
REP.

(2053) RECURSO PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2021-00157 DE:FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO CONTRA: GERMAN GUTIERREZ SANCHEZ

Verpy Consultores SAS <verpyconsultoressas@gmail.com>

Mié 01/02/2023 15:05

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Soacha <j03cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juzgado 04 Promiscuo Pequeñas Causas - Cundinamarca - Soacha

<jprpqc04soacha@notificacionesrj.gov.co>

Doctora

MARIA ENEIDA ARIAS MORA

JUEZ 4 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIO DE SOACHA

PROCESO EJECUTIVO EFECTIVIDAD GARANTIA REAL **No. 2021-00157**

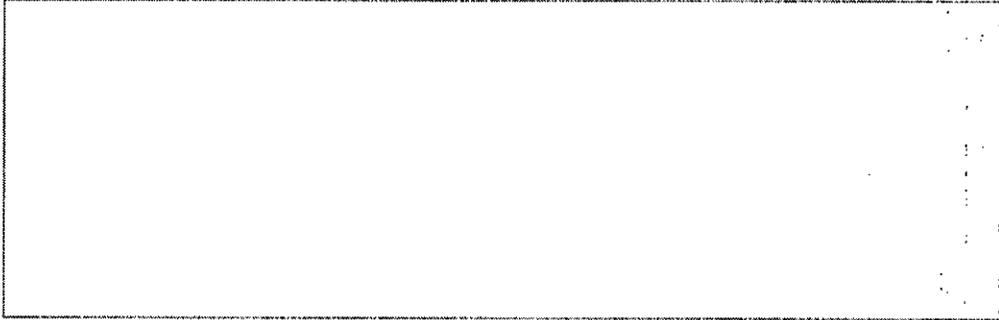
Demandante: **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**

Demandado: **GERMAN GUTIERREZ SANCHEZ**

Cordial saludo,

Por el presente adjunto memorial para su trámite respectivo en el presente asunto.

Atentamente,



*** Confirmar recibido.**

AAlvarez 2023-02468



Calle 19 No. 7-48 Oficina 2101 Edificio Covinoc
Bogotá D.C., Colombia - Código Postal 110311

(+57) 3245545805

<https://www.verpyconsultores.com/>

contactohevaran@verpyconsultores.com

Consecutivo Verpy: 2053-013-2023-02468

Página 1 de 2

Doctora

MARIA ENEIDA ARIAS MORA

JUEZ CUARTO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIO DE SOACHA

TRANS 12 # 34A-18 BARRIO RINCON DE SANTAFE

E. S. D.

REF: RECURSO DE REPOSICION

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 2021-00157

Demandante: **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**

Demandado: **GERMAN GUTIERREZ SANCHEZ**

PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, de las condiciones conocidas en el presente asunto, actuando en mi calidad de apoderada del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, debidamente reconocida en el proceso, a usted manifiesto que interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto de fecha 26 de enero de 2022, en términos, para que se revoque la decisión tomada y en su lugar se acceda a las pretensiones de la demanda, atendiendo lo siguiente:

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

El sentido del legislador frente al desistimiento tácito es el de castigar la negligencia o la desidia del actor frente a su proceso, cuando no se intenta dar el impulso exigido por el juzgado de conocimiento ni el establecido por la Ley.

El desistimiento tácito es una forma anormal de terminación del proceso, que se sigue como consecuencia jurídica del incumplimiento de una carga procesal a cargo de la parte que promovió un trámite, y de la cual depende la continuación del proceso, pero no la cumple en un determinado lapso, con la cual se busca sancionar no sólo la desidia sino también el abuso de los derechos procesales. No todo desistimiento tácito significa la terminación del proceso, ya que la decisión judicial a tomar dependerá de la clase de trámite que esté pendiente de adelantarse.

Me permito manifestar al despacho que las diligencias encaminadas a notificar a la parte demandada se procedieron a realizar en el término otorgado por el despacho judicial, dando claridad que el pasado 27 de mayo de 2021 se envió el citatorio conforme al artículo 291 C.G.P. con su respectiva certificación, conforme a las constancias que se adjuntan.

Sin embargo, al tener un acuerdo de pago con la demanda, no se impulsa el proceso y por el contrario con ocasión de lo anterior, el demandado logra pagar las cuotas en mora y consecuentemente se solicita a este despacho el retiro de la demanda el día 26 de septiembre de 2022 atendiendo la normalización del crédito, memorial que me permito anexar a este escrito con su respectiva constancia de radicación, y solicitud de retiro de demanda que fue radicado desde fecha anterior a que se declarara el desistimiento tácito, siendo una carga netamente del



Calle 19 No. 7-48 Oficina 2101 Edificio Covinoc
Bogotá D.C., Colombia - Código Postal 110311

(+57) 3245545805

<https://www.verpyconsultores.com/>

contactohevaran@verpyconsultores.com

Consecutivo Verpy: 2053-013-2023-02468

Página 2 de 2

operador judicial para pronunciarse sobre el retiro de la demanda judicial lo cual a la fecha no sucedió y por el contrario procedió con la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Por lo anterior, Señora Juez, con mi usual respeto, solicito se revoque la decisión decretada mediante auto del 26 de enero de 2022 y en su lugar se acceda a la solicitud de retiro elevada al despacho 26 de septiembre de 2022 de proceda con su respectivo archivo.

De la Señora Juez,

PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA

C.C. No. 1.026.292.154 de Bogotá

T.P. No. 315.046 del C. S. de la J.

Procesado: SGarzon



Calle 19 No. 7-48 Oficina 2101 Edificio Covinoc
Bogotá D.C., Colombia - Código Postal 110311

(+57) 3245545805

<https://www.verpyconsultores.com/>

contactohevaran@verpyconsultores.com

Consecutivo Verpy: 2053-013-2022-21949

Página 1 de 1

Doctora

MARÍA ENEIDA ARIAS MORA

JUEZ CUARTO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIO DE SOACHA

TRANS 12 # 34A-18 BARRIO RINCON DE SANTA FE

E. S. D.

REF: SOLICITUD RETIRO DE DEMANDA

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. **2021-00157**

Demandante: **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**

Demandado: **GERMAN GUTIERREZ SANCHEZ**

PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, de las condiciones conocidas en el presente asunto, actuando en calidad de apoderada de la entidad demandante, debidamente reconocida en el proceso, en los términos del artículo 92 del C. G. del P. a usted respetuosamente solicito se autorice el retiro de la demanda presentada atendiendo que la demandada normalizó su crédito.

Por lo anterior solicito se archive el presente asunto como quiera que el titulo ejecutivo hipotecario original se encuentra en mi poder y custodia.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto al despacho que la medida de embargo ordenada no fue radicada.

De la Señora Juez,

PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA

C.C. No. 1.026.292.154 de Bogotá

T.P. No. 315.046 del C. S. de la J.

Elabora: SAguilar



Verpy Consultores SAS <verpyconsultoressas@gmail.com>

(2053)SOLICITUD RETIRO DEMANDA PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2021-00157 DE:FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO CONTRA: GERMAN GUTIERREZ SANCHEZ

1 mensaje

Verpy Consultores SAS <verpyconsultoressas@gmail.com>

26 de septiembre de 2022, 8:00

Para: Juzgado 04 Promiscuo Pequeñas Causas - Cundinamarca - Soacha <jprpqc04soacha@notificacionesrj.gov.co>

Doctora
MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZ 4 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIO DE SOACHA

PROCESO EJECUTIVO EFECTIVIDAD GARANTIA REAL No. 2021-00157
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
Demandado: GERMAN GUTIERREZ SANCHEZ

Cordial saludo,

Por el presente adjunto memorial para su trámite respectivo en el presente asunto.

Atentamente,



PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA
Apoderada Fondo Nacional del Ahorro

Calle 19 #7-48 Oficina 2101
Edificio Covinoc
Bogotá D.C., Colombia

Lineas de Atención:
+57 6014308335
+57 3223313419

* Confirmar recibido.
SAguilar/ 2022-21949

2022-09-26 SOLICITUD RETIRO DEMANDA 2021-00157 (2053-202221949).pdf
153K

1/2/23, 15:01

Gmail - (2053)REITERACION SOLICITUD RETIRO DEMANDA PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2021-00157 DE:FONDO N...



Verpy Consultores SAS <verpyconsultoressas@gmail.com>

**(2053)REITERACION SOLICITUD RETIRO DEMANDA PROCESO EJECUTIVO
HIPOTECARIO 2021-00157 DE:FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS
RESTREPO CONTRA: GERMAN GUTIERREZ SANCHEZ**

1 mensaje

Verpy Consultores SAS <verpyconsultoressas@gmail.com>

11 de enero de 2023, 8:22

Para: Juzgado 04 Promiscuo Pequeñas Causas - Cundinamarca - Soacha <jprpqc04soacha@notificacionesrj.gov.co>

Doctora

MARIA ENEIDA ARIAS MORA

JUEZ 4 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIO DE SOACHA

PROCESO EJECUTIVO EFECTIVIDAD GARANTIA REAL No. 2021-00157
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
Demandado: GERMAN GUTIERREZ SANCHEZ

Cordial saludo,

Respetuosamente solicito se me informe el estado de la solicitud de reconocimiento de personería y terminación presentada por correo electrónico el pasado 26 de septiembre 2022, como quiera que a la fecha no se encuentra información alguna de la misma en los canales digitales del despacho, habiendo transcurrido un tiempo considerable para resolverla.

Agradezco la atención prestada y su valiosa colaboración.

Atentamente,



PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA
Apoderada Fondo Nacional del Ahorro

📍 Calle 19 #7-48 Oficina 2101
Edificio Covinoc
Bogotá D.C., Colombia

📞 Líneas de Atención:
+57 6014308335
+57 3223313419

* Confirmar recibido.

Consecutivo Verpy: 2023-00104 /SAguilar

2 adjuntos

📄 2022-09-26 SOLICITUD RETIRO DEMANDA 2021-00157 (2053-202221949).pdf
285K

📄 2022-09-26 CONSTANCIA RADICACION RETIRO 2053.pdf
141K



RECURSO REP.

Calle 19 No. 7-48 Oficina 2101 Edificio Covinoc
Bogotá D.C., Colombia - Código Postal 110311

(+57) 3245545805

<https://www.verpyconsultores.com/>

contactohevaran@verpyconsultores.com

Consecutivo Verpy: 2053-013-2023-02468

Página 1 de 2

Doctora

MARIA ENEIDA ARIAS MORA

JUEZ CUARTO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIO DE SOACHA

TRANS 12 # 34A-18 BARRIO RINCON DE SANTAFE

E. S. D.

REF: RECURSO DE REPOSICION

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. **2021-00157**

Demandante: **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**

Demandado: **GERMAN GUTIERREZ SANCHEZ**

PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, de las condiciones conocidas en el presente asunto, actuando en mi calidad de apoderada del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, debidamente reconocida en el proceso, a usted manifiesto que interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto de fecha 26 de enero de 2022, en términos, para que se revoque la decisión tomada y en su lugar se acceda a las pretensiones de la demanda, atendiendo lo siguiente:

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

El sentido del legislador frente al desistimiento tácito es el de castigar la negligencia o la desidia del actor frente a su proceso, cuando no se intenta dar el impulso exigido por el juzgado de conocimiento ni el establecido por la Ley.

El desistimiento tácito es una forma anormal de terminación del proceso, que se sigue como consecuencia jurídica del incumplimiento de una carga procesal a cargo de la parte que promovió un trámite, y de la cual depende la continuación del proceso, pero no la cumple en un determinado lapso, con la cual se busca sancionar no sólo la desidia sino también el abuso de los derechos procesales. No todo desistimiento tácito significa la terminación del proceso, ya que la decisión judicial a tomar dependerá de la clase de trámite que esté pendiente de adelantarse.

Me permito manifestar al despacho que las diligencias encaminadas a notificar a la parte demandada se procedieron a realizar en el término otorgado por el despacho judicial, dando claridad que el pasado 27 de mayo de 2021 se envió el citatorio conforme al artículo 291 C.G.P. con su respectiva certificación, conforme a las constancias que se adjuntan.

Sin embargo, al tener un acuerdo de pago con la demanda, no se impulsa el proceso y por el





Calle 19 No. 7-48 Oficina 2101 Edificio Covinoc
Bogotá D.C., Colombia - Código Postal 110311

(+57) 3245545805

<https://www.verpyconsultores.com/>

contactohevaran@verpyconsultores.com

Consecutivo Verpy: 2053-013-2023-02468

Página 2 de 2

operador judicial para pronunciarse sobre el retiro de la demanda judicial lo cual a la fecha no sucedió y por el contrario procedió con la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Por lo anterior, Señora Juez, con mi usual respeto, solicito se revoque la decisión decretada mediante auto del 26 de enero de 2022 y en su lugar se acceda a la solicitud de retiro elevada al despacho 26 de septiembre de 2022 de proceda con su respectivo archivo.

De la Señora Juez,

PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA

C.C. No. 1.026.292.154 de Bogotá

T.P. No. 315.046 del C. S. de la J.

Procesado: SGarzon





Calle 19 No. 7-48 Oficina 2101 Edificio Covinoc
Bogotá D.C., Colombia - Código Postal 110311

(+57) 3245545805

<https://www.verpyconsultores.com/>

contactohevaran@verpyconsultores.com

Consecutivo Verpy: 2053-013-2022-21949

Página 1 de 1

Doctora

MARIA ENEIDA ARIAS MORA

JUEZ CUARTO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIO DE SOACHA

TRANS 12 # 34A-18 BARRIO RINCON DE SANTAFE

E. S. D.

REF: SOLICITUD RETIRO DE DEMANDA

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. **2021-00157**

Demandante: **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**

Demandado: **GERMAN GUTIERREZ SANCHEZ**

PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, de las condiciones conocidas en el presente asunto, actuando en calidad de apoderada de la entidad demandante, debidamente reconocida en el proceso, en los términos del artículo 92 del C. G. del P. a usted respetuosamente solicito se autorice el retiro de la demanda presentada atendiendo que la demandada normalizó su crédito.

Por lo anterior solicito se archive el presente asunto como quiera que el titulo ejecutivo hipotecario original se encuentra en mi poder y custodia.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto al despacho que la medida de embargo ordenada no fue radicada.

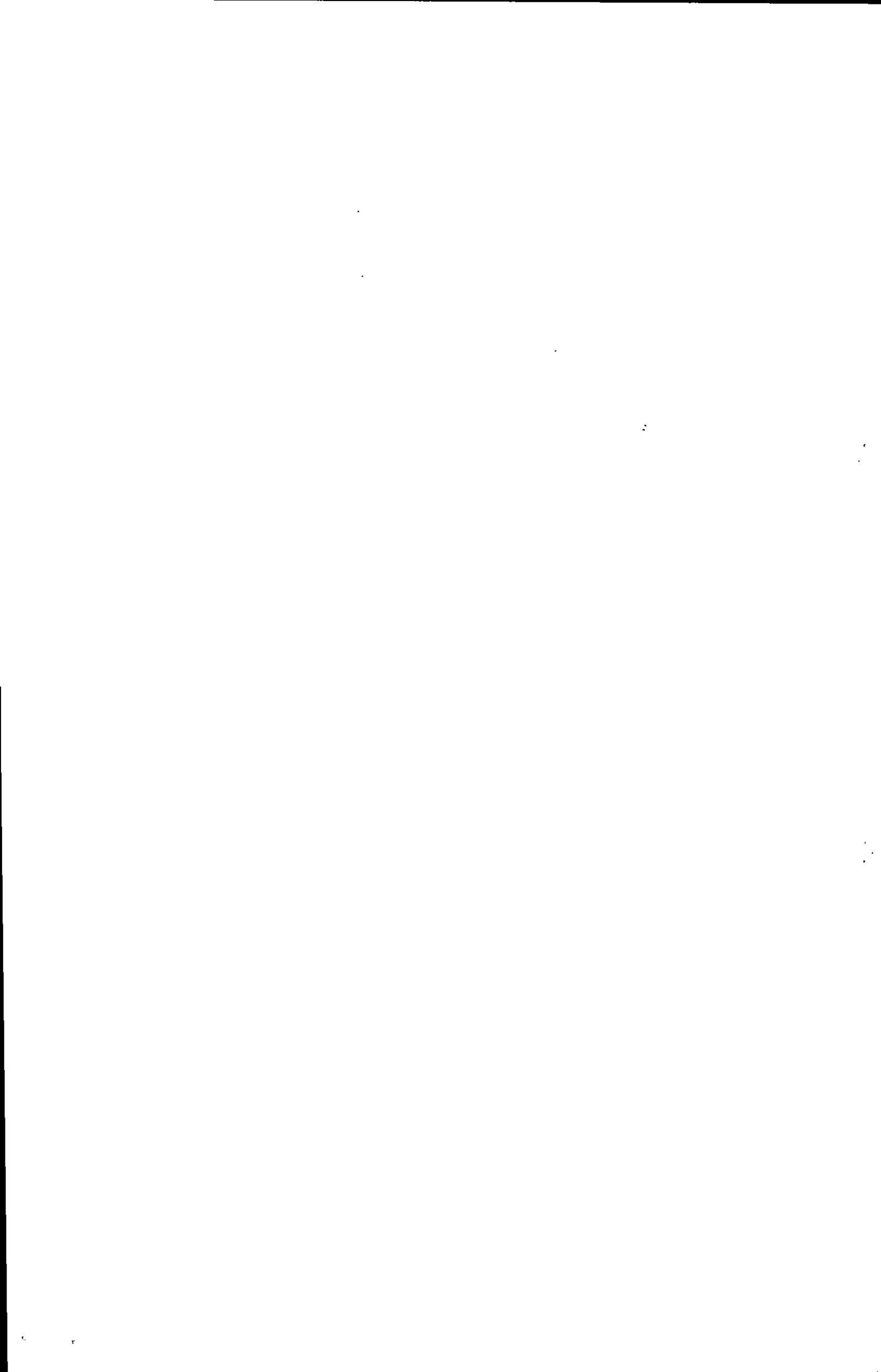
De la Señora Juez,

PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA

C.C. No. 1.026.292.154 de Bogotá

T.P. No. 315.046 del C. S. de la J.

Elabora: SAguillar





Verpy Consultores SAS <verpyconsultoressas@gmail.com>

(2053)SOLICITUD RETIRO DEMANDA PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2021-00157 DE:FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO CONTRA: GERMAN GUTIERREZ SANCHEZ

1 mensaje

Verpy Consultores SAS <verpyconsultoressas@gmail.com>

26 de septiembre de 2022, 8:00

Para: Juzgado 04 Promiscuo Pequeñas Causas - Cundinamarca - Soacha <jprpqc04soacha@notificacionesrj.gov.co>

Doctora
MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZ 4 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIO DE SOACHA

PROCESO EJECUTIVO EFECTIVIDAD GARANTIA REAL No. 2021-00157
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
Demandado: GERMAN GUTIERREZ SANCHEZ

Cordial saludo,

Por el presente adjunto memorial para su trámite respectivo en el presente asunto.

Atentamente,

PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA
Apoderada Fondo Nacional del Ahorro

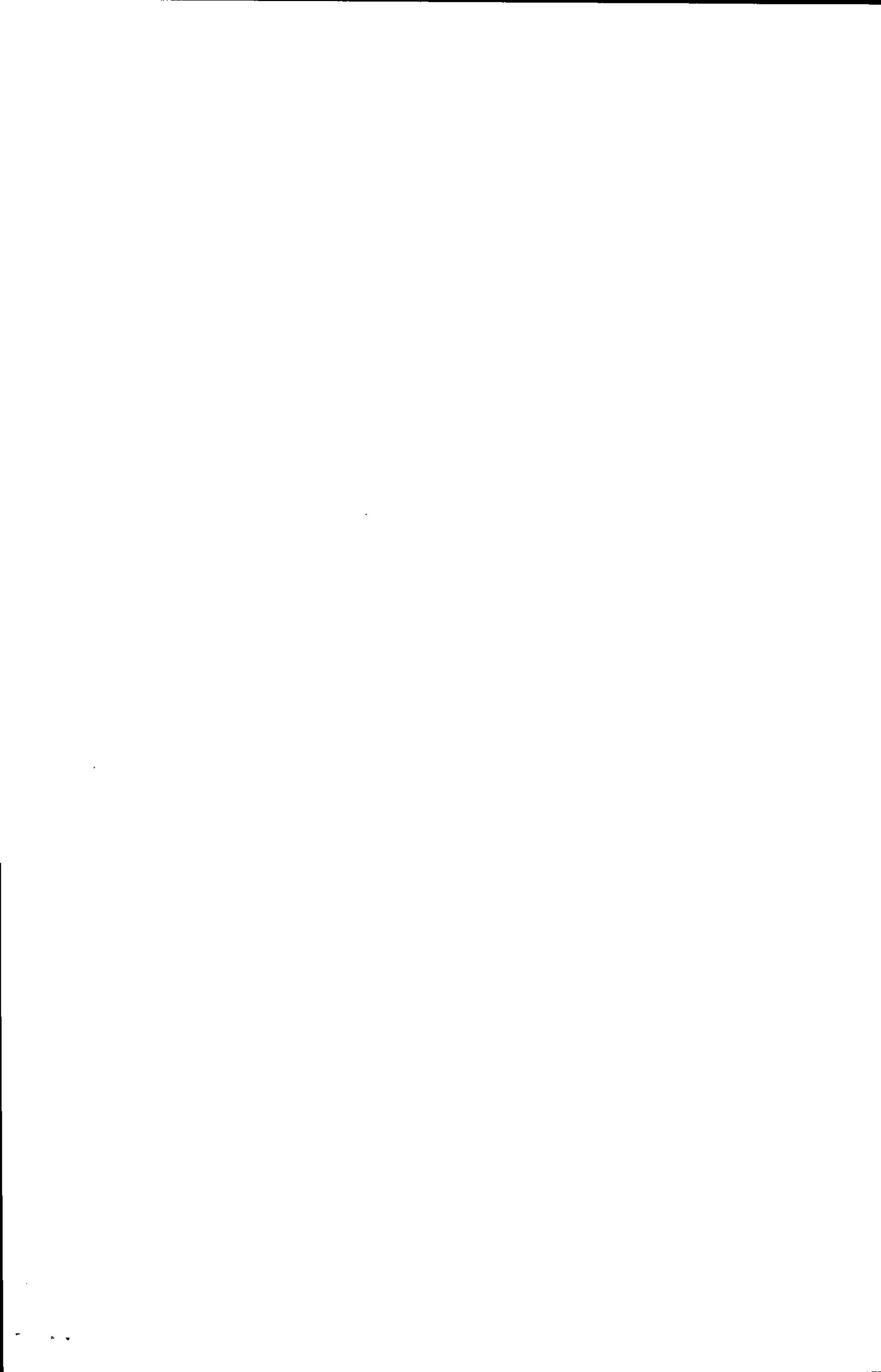


📍 Calle 19 #7-48 Oficina 2101
Edificio Covinoc
Bogotá D.C., Colombia

📞 Líneas de Atención:
+57 6014308335
+57 3223313419

* Confirmar recibido.
SAguilar/ 2022-21949

📎 2022-09-26 SOLICITUD RETIRO DEMANDA 2021-00157 (2053-202221949).pdf
153K





Verpy Consultores SAS <verpyconsultoressas@gmail.com>

**(2053)REITERACION SOLICITUD RETIRO DEMANDA PROCESO EJECUTIVO
HIPOTECARIO 2021-00157 DE:FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS
RESTREPO CONTRA: GERMAN GUTIERREZ SANCHEZ**

1 mensaje

Verpy Consultores SAS <verpyconsultoressas@gmail.com>

11 de enero de 2023, 8:22

Para: Juzgado 04 Promiscuo Pequeñas Causas - Cundinamarca - Soacha <jprpqc04soacha@notificacionesrj.gov.co>

Doctora

MARIA ENEIDA ARIAS MORA**JUEZ 4 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIO DE SOACHA****PROCESO EJECUTIVO EFECTIVIDAD GARANTIA REAL No. 2021-00157**
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
Demandado: GERMAN GUTIERREZ SANCHEZ

Cordial saludo,

Respetuosamente solicito se me informe el estado de la solicitud de reconocimiento de personería y terminación presentada por correo electrónico el pasado 26 de septiembre 2022, como quiera que a la fecha no se encuentra información alguna de la misma en los canales digitales del despacho, habiendo transcurrido un tiempo considerable para resolverla.

Agradezco la atención prestada y su valiosa colaboración.

Atentamente,

**PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA**
Apoderada Fondo Nacional del Ahorro

📍 Calle 19 #7-48 Oficina 2101
Edificio Covinoc
Bogotá D.C., Colombia

📞 Líneas de Atención:
+57 6014308335
+57 3223313419

* Confirmar recibido.

Consecutivo Verpy: 2023-00104 /SAguilar

2 adjuntos

📎 2022-09-26 SOLICITUD RETIRO DEMANDA 2021-00157 (2053-202221949).pdf
285K

📎 2022-09-26 CONSTANCIA RADICACION RETIRO 2053.pdf
141K

